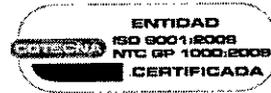




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002682 DE 2014

**11 SEP 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S**, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S** de NIT 900627382-5, mediante radicado No. 20143210466762 del 4 de Agosto de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S**, con matrícula mercantil 78138, ubicado en la Calle 24 No. 15 A- 29 en el municipio de Sampués (Sucre);

Que mediante radicado No. 20144210311651 del 26 de agosto de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S**, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 20143210509802 del 4 de septiembre de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 24 No. 15 A- 29 en el municipio de Sampués (Sucre);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-084 de fecha 1 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, es de sesenta (60);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil 78138, de propiedad de la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S de NIT 900627382-5, ubicado en Sampués (Sucre), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	78119
NIT SOCIEDAD:	900627382-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	78138
DIRECCIÓN:	CALLE 24 No. 15 A - 29
MUNICIPIO:	SAMPUÉS
DEPARTAMENTO:	SUCRE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

11 SEP 2014

0002682

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, identificada con el NIT 900627382-5, en la Calle 24 No. 15 A- 29 en Sumpués (Sucre), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 SEP 2014

31

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega  
Revisó: ANA PATRICIA MAMBA HENAO



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
CERTIFICADA

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 11:40 horas del día quince (15) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE CARDONA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.030.994, quien actúa como APODERADO de SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES SAS, del contenido de la Resolución 2682 de septiembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Jaime C.  
C. C. 77.030.994  
DIRECCION calle 70 m 97-4a  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3165881054  
FECHA 09-15-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 6029232

[Handwritten mark]